

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 3	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-MO-04	
	CESIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 2	FECHA: 22/03/2026

CESION DEL CONTRATO No. ADN-012-2026 CELEBRADO ENTRE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO Y CAMILA DEL PILAR RODRIGUEZ AGUDELO

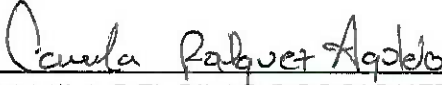
Entre los suscritos a saber: LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, representada por **CRISTIAN DANIEL DIAZ BASTIDAS**, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.447.309, actuando como presidente de la Corporación, debidamente posesionado mediante Acta número de posesión 01 de fecha de 02 de diciembre de 2025, y en uso de sus atribuciones legales, dispuestas en la ordenanza 017 de 2008, quien en el presente documento se denominará **el contratante**, por una parte CAMILA DEL PILAR RODRIGUEZ AGUDELO, identificada(o) con cédula de ciudadanía No. 1087113192 expedida en Pasto, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL (LA) CEDENTE y DARIO ALEJANDRO CASTRO HIDALGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°**1085260187**, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **(EL) LA CESIONARIA (O)**, hemos acordado suscribir el presente documento de cesión, de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO y CAMILA DEL PILAR RODRIGUEZ AGUDELO suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios N° ADN-012 de 2026, cuyo objeto consiste en Prestar sus servicios como UNIDAD DE APOYO del Diputado ALEXANDER RASSA BRAVO en la Asamblea Departamental de Nariño, con plena autonomía técnica y administrativa. Lo anterior de conformidad con los documentos del proceso, que hacen parte integral del contrato. Por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS **(\$54.450.000)** y un plazo de ejecución del contrato será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **2)** Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que los contratos estatales son "*intuitu personae*" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante. **3)** Que la Cláusula **DECIMA PRIMERA** del mencionado contrato, consecuente con la norma anteriormente mencionada, contempla en igual sentido los requisitos para ceder el contrato. **4)** Que mediante documento de fecha 06 de mes de agosto del presente año y radicado en la misma fecha, el contratista informa al Presidente de la Asamblea Departamental de Nariño, su intención de ceder el contrato en los siguientes términos: "... Que se solicita se tramite el proceso de cesión del contrato a partir del 10 de agosto de 2026 **5)** Que el comité de contratación de la Asamblea, según lo establecido en la Cláusula DECIMA PRIMERA de la Minuta Contractual autoriza la cesión del Contrato de Prestación de Servicios ADN-012-2026, mediante oficio de fecha

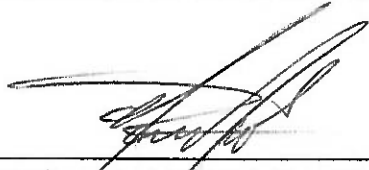
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 2 DE 3	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-MO-04	
	CESIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 2	FECHA: 22/03/2026

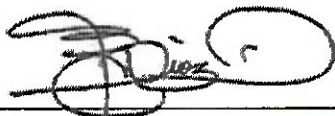
10 de agosto de los corrientes. **6)** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, **(EL) LA CESIONARIA (O)** ha demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área a contratar, la cual se manifiesta con el certificado de idoneidad de fecha 10 de Agosto de 2026, que ha suscrito el Secretario General, la cual hace parte del presente documento y certificó que **DARIO ALEJANDRO CASTRO HIDALGO** es idónea(o) y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato cedido, de acuerdo con el área y las obligaciones que el mismo impone. **7)** Que, en virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente cesión la cual se registrará por las siguientes **CLAUSULA PRIMERA - AUTORIZACIÓN:** Por el presente documento el ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. ADN-012- 2026 a favor de **DARIO ALEJANDRO CASTRO HIDALGO**, quien se declara notificada(o) de la misma y la acepta en los términos del presente documento. **CLAUSULA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** Por medio del presente, CAMILA DEL PILAR RODRIGUEZ AGUDELO, cede el Contrato de Prestación de Servicios No. ADN-012-2026, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a favor de **DARIO ALEJANDRO CASTRO HIDALGO** para que lo ejecute y lo lleve hasta su culminación a partir del día 10 de Agosto de 2026. La presente cesión no modifica las condiciones del señalado Contrato de Prestación de Servicios, ni su objeto, ni su naturaleza y régimen. **CLAUSULA TERCERA:** (EL)LA CESIONARIA(O), acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los Servicios Profesionales en lo relacionado con las obligaciones contenidas en el mismo a partir del día 10 de Agosto. **CLAUSULA CUARTA. - LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO:** El valor del contrato fue por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS **(\$54.450.000)**. La Entidad a la fecha ha pagado al contratista la suma VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (29.700.000), por concepto de la prestación de los servicios prestados dentro del periodo comprendido entre la prestación de los servicios prestados dentro del periodo comprendido entre el día 01-02-2026 y el día 09-08-2026. El valor de la presente cesión es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$24.750.000)** de conformidad con los pagos efectuados por la Asamblea Departamental de Nariño y el Reporte del compromiso presupuestal No. 065 que hace parte integral del presente documento. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Con los pagos enunciados la Asamblea Departamental de Nariño y EL CEDENTE se declaran a paz y salvo por todo concepto. **CLAUSULA QUINTA: (EL) LA CESIONARIA (O)**, con la firma de este

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 3 DE 3	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-MO-04	
	CESIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 2	FECHA: 22/03/2026

documento, declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80/93. Para constancia se firma en Pasto el día 10 de agosto de 2026.


 CAMILA DEL PILAR RODRIGUEZ
CEDENTE


 DARIO ALEJANDRO CASTRO HIDALGO
CESIONARIO


 CRISTIAN DANIEL DIAZ BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental de Nariño

Reviso: CRISTIAN RAMOS CORAL- secretario general ADN

Revisó: ANGELICA ERAZO – Profesional especializada ADN

Elaboró: ANDREA FOLLECO RODRIGUEZ- profesional especializada, MARCELA ROSERO Contratista de apoyo

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO		PÁGINA: 2 DE 2	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: GF-FO-05	
	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		VERSIÓN: 2	FECHA: 26/05/2026

**CERTIFICADO DE
REGISTRO PRESUPUESTAL No. 065**

San Juan de Pasto a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

Código Presupuestal	A12110204
Denominación de Rubro	Servicios Técnicos y Profesionales -065
Apropiación inicial:	\$ 1.867.152.180
Más Crédito:	\$0
Más cesión	\$24.750.000
Menos Contra crédito:	\$0
Valor total disponible:	\$56.453.180
Valor comprometido:	\$ 1.810.699.000
Nuevo compromiso:	\$ 24.750.000
Beneficiario:	Darío Alejandro Castro Hidalgo
Identificación:	1085260187
Duración del Contrato:	04 MESES y 21 días
Valor Mensual:	\$4.950.000
Supervisor:	Alexander Rassa Bravo


MARIBEL LOPEZ ZAMBRANO
Profesional Universitario en Gestión Financiera

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	GESTIÓN JURIDICA CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-07	
	AUTORIZACIÓN CESIÓN	VERSIÓN: 2	FECHA: 22/03/2026

**EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
NARIÑO,**

Que, mediante el presente documento, una vez evaluada la solicitud de cesión de contrato ADN-012-2026 presentada por el Diputado ALEXANDER RASSA BRAVO, y la contratista CAMILA DEL PILAR RODRIGUEZ AGUDELO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1087113192, considera conveniente la cesión del mismo al señor DARIO ALEJANDRO CASTRO HIDALGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085260187, quien manifestó la aceptación del mismo y presentó la documentación necesaria para acreditar idoneidad.

Se expide en Pasto, día 10 de Agosto del año 2026


CHRISTIAN RAMOS CORAL
SECRETARIO GENERAL


ANDREA FOLLECO RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CON FUNCIONES JURIDICAS

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-MO-02	
	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD	VERSIÓN: 2	FECHA: 22/03/2026

San Juan de Pasto, 10 de agosto de 2026

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,
CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO**

HACE CONSTAR:

Que, revisada la hoja de vida de **DARIO ALEJANDRO CASTRO HIDALGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1085260187, se constató que acredita la idoneidad, como se ha establecido en los Estudios Previos, para prestar sus servicios como UNIDAD DE APOYO del Diputado ALEXANDER RASSA BRAVO en la Asamblea Departamental de Nariño, con plena autonomía técnica y administrativa. Lo anterior de conformidad con los Documentos del Proceso, que hacen parte integral del contrato.


CHRISTIAN RAMOS CORAL
SECRETARIO GENERAL

Proyecto. Andrea Folleco Rodriguez- Profesional Especializada

Pasto, 6 de agosto 2026

Señores

COMITÉ DE CONTRATACION

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Pasto Nariño

Referencia: Cesión de contrato

De la manera más atenta solicito la cesión del contrato **N° ADN-012-2026**, cuyo objeto es "Prestar sus servicios como UNIDAD DE APOYO del Diputado **RODOLFO ALEXANDER RASSA BRAVO** en la Asamblea Departamental de Nariño, con plena autonomía técnica y administrativa", a partir del 10 de agosto de 2026 a favor del señor **DARIO ALEJANDRO CASTRO HIDALGO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1085260187** expedida en Pasto, la cual avalo en mi calidad de supervisor del contrato **N° ADN-012-2026** con la firma de este documento.

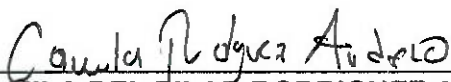
De igual manera me permito certificar que el contratista cedente CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual del periodo comprendido entre 1 de febrero hasta la fecha y el pago de seguridad social y parafiscales.

Cordialmente,



RODOLFO ALEXANDER RASSA BRAVO

Firma de supervisor



CAMILA DEL PILAR RODRIGUEZ AGUDELO

Firma del cedente

Pasto, 6 de agosto 2026

Señores

COMITÉ DE CONTRATACION

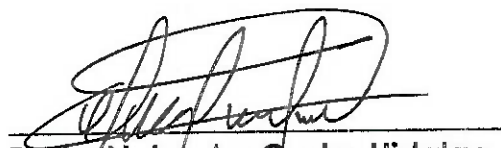
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Pasto Nariño

Referencia: Cesión de contrato

Darío Alejandro Castro Hidalgo, identificado con cédula de ciudadanía número **1085260187** expedida en Pasto Nariño, de la manera más atenta me permito manifestar que acepto la cesión del contrato N° **ADN-012-2026**, suscrito con la **Asamblea Departamental de Nariño**, y la señora **Camila del Pilar Rodríguez Agudelo**, identificada con cédula de ciudadanía número **1087113192** expedida en Tumaco Nariño, a partir del 10 de agosto de 2026 hasta la finalización del contrato N° **ADN-012-2026**.

Cordialmente,



Darío Alejandro Castro Hidalgo
C.C. No. 1085260187 expedida en Pasto

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO		PÁGINA: 2 DE 2	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: GF-FO-06	
	CERTIFICACIÓN		VERSIÓN: 1	FECHA: 26/05/2026

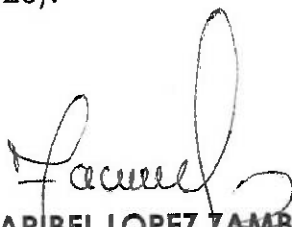
LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA GESTION FINANCIERA

CERTIFICA:

Que el contrato de prestación de servicios ADN-012-2026, se liquida de la siguiente manera.

Contratista:	Camila del Pilar Rodríguez Agudelo
Identificación:	C.C. No. 1.087.113.192
Valor del Contrato:	\$54.450.000
Fecha de Inicio:	1 de Febrero de 2026
Fecha de Finalización:	09 de agosto de 2026
Valor Causado:	\$ 29.700.000
Valor Pagado Mensual:	\$ 4.950.000
Valor Por Pagar:	\$24.750.000

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



MARIBEL LOPEZ ZAMBRANO
CC. No.27.434.467